



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 138/23-2024/JL-I.**

- Plata Plus Plata Coloidal (parte demandada)
- Corporativo B & P S. de R.L. de C.V. (parte demandada)
- IMSS (tercero interesado)

En el expediente número 138/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por José Enrique Encalada Dzul en contra de 1) Gloria del Rosario Pavón Curmina, 2) Francisco Daniel Barreda Pavón, 3) Servifumi, 4) Servifumi Plata Plus, 5) Servifumi S.A. de C.V., 6) Servifumi Control de Plagas, 7) Plata Plus Plata Coloidal, 8) Gloria Evelin Barreda Pavón, 9) Francisco Daniel Barreda Puga y 10) Corporativo B & P S. de R.L. de C.V.; con fecha 04 de agosto de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice

"...Certificación: suspensión de audiencia por principio de inmediación.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Comparece ante el despacho de este Juzgado, el ciudadano José Enrique Encalada Dzul (parte actora) quien se identifica con su credencial de elector de OCR0083009212550, acompañado de su apoderada jurídica, la licenciada Isabel de los Ángeles Ramírez Dzib, quien se identifica con su credencial de elector de OCR0324120756145. Asimismo, comparece el licenciado Juan Antonio Tamay Chablé, quien se identificó con su cédula profesional número 8841983, en representación de la parte demandada.

Sin embargo, se hace constar que la Jueza de este H. Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado, la Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, no se encontraba en las instalaciones de este Juzgado Laboral, por motivo de incapacidad médica, por lo que no le fue posible estar en condiciones para desahogar la diligencia.

En ese sentido, toda vez que el numeral 720, de la Ley Federal del Trabajo, establece como obligación la presencia del Juez Laboral para la validez de las audiencias en base al principio de inmediación y, siendo que, en la fecha y hora programada no se encuentra disponible la Jueza de este Tribunal para el desahogo de la audiencia preliminar, razón por la cual, el que suscribe procede a certificar que se deja sin efecto la audiencia preliminar fijada para el día de hoy a las 12:00 horas en el expediente al rubro señalado; por lo que se señala como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia Preliminar, el jueves 09 de octubre de 2025 a las 12:00 horas en forma presencial, en la Sala de Audiencias Independencia. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Queda notificada la parte actora y la parte demandada por encontrarse presente, de conformidad con el numeral 744, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que respecta a los demandados Plata Plus Plata Coloidal y Corporativo B & P S. de R.L. de C.V., así como el tercero interesado IMSS, se ordena sean notificados mediante Boletín electrónico.

Por último, se ordena notificar al INFONAVIT mediante Buzón electrónico.

Se extiende la presente certificación a las 12:15 horas, del 04 de agosto de 2025...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de agosto del 2025.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador

